

Canelones, 1º de julio de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. César Walter Pirez Aguirre, titular de C.I. 1.257.762-3, una quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/2010 a 6ª/2010 inclusive, correspondiente al Padrón 10812, Código Municipal 122758, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada nuevamente, la situación socio-económica del peticionante se mantiene incambiada, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

### RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. César Walter Pirez Aguirre, titular de C.I. 1.257.762-3, una quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/2010 a 6ª/2010 inclusive, correspondiente al Padrón 10812, Código Municipal 122758, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

2. Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.  
Carpeta N° 5815/10 Entradas Nros. 11770/10, 12329/10 y 2349/11  
Exp. 2008-81-1010-01131

ORQUIDEA MINETTI  
Presidenta

JUAN RIPOLL  
Secretario General.  
MB.